

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Jaime A. Sierra Daza		
NIT-CC	31376590	TELEFONO:	3146789121
CONTRATANTE:	Martha Cardona Arala		
NIT-CC	43017022	TELEFONO	3003625871
DIRECCION:	Cra 55 # 5-4 Campo Amar	EMAIL:	
NOMBRE R/L		CC	

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.11.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO

NUMERO RDO

FECHA RDO

VIGENCIA

NIT

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA: TFP815	MODELO:	2012	MARCA	Nissan urvan
	No INTERNO	1	CLASE:	Microbus	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación

FECHA DE INICIO	DIA	29	MES	Diciembre	AÑO	2025
-----------------	-----	----	-----	-----------	-----	------

FECHA DE TERMINA	DIA	29	MES	Diciembre	AÑO	2025
------------------	-----	----	-----	-----------	-----	------

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO

El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o

El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ANTICPO	SI	NO	VANT
---------	----	----	------

VALOR REST	\$
------------	----

FECHA	DIA	MES	AÑO
-------	-----	-----	-----

PAGO			
------	--	--	--

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H./C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cobro de recuento esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, sera objeto de negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ORIGEN

Medellin

HORA SALIDA

S: 80 Pm

DESTINO

Arca Metropolitana

HORA LLEGADA

12:00 AM

AREA DE OPERACION

Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

Nº. PASAJEROS

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO

NOMBRE

Martha Cardona Arala

CC

43017022

TELEFONO

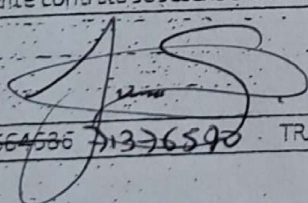
3003625871

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

A los días

Del mes/año



MARTHA CARDONA A.

CC 98664586

31376590

TRANSPORTADOR

CC: 43017022

CONTRATANTE